

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2004

VISTO la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 375/02 relacionada con el tratamiento de implementación y creación de Carreras Cortas en la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO

Que las Carreras Cortas como respuesta a las demandas actuales del medio, cubren una real necesidad y son ofertas que permiten a los egresados una rápida inserción en el mercado del trabajo.

Que el significativo incremento de la oferta de las mencionadas carreras a nivel Universidad en los últimos años, confirma la consolidación e institucionalización de las Carreras Cortas en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que del análisis de la normativa vigente y de la experiencia recogida en su implementación, surge la necesidad de adecuar la misma.

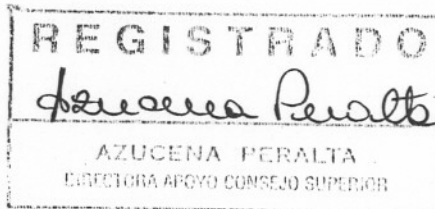
Que es necesario especificar una asignación presupuestaria en el costo de implementación que abarque no solo los aspectos académicos y de gestión, sino también los Programas de Seguimiento a implementar.

Que la Comisión de Planeamiento evaluó la propuesta, aconsejando la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE

ARTICULO 1º - Ratificar la vigencia de la Resolución Nº 278/94 que aprueba la existencia de las Carreras Cortas en la Universidad Tecnológica Nacional y establece los lineamientos generales y la vigencia de la Resolución Consejo Superior Universitario Nº 131/95 que aprueba las pautas curriculares para su diseño e implementación, con las naturales adecuaciones que se puedan producir .

ARTICULO 2º- Aprobar normas complementarias sobre Carreras Cortas en la Universidad Tecnológica Nacional, que se agregan como Anexo I y son parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3º- Disponer que la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad realice el control de gestión de la implementación de las Carreras Cortas a través de los correspondientes Programas de Seguimiento que se elaboren al efecto.

ARTICULO 4º - Derogar a partir de la fecha la Resolución Consejo Superior Universitario Nº 375/02.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 1035/04.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Mg. DR. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento